

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

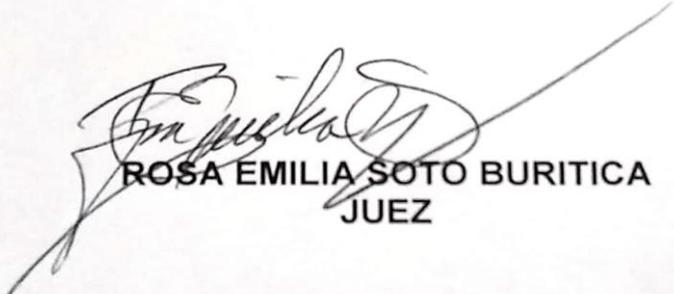
Medellín, septiembre seis de dos mil veintiuno

Radicado 2020-00125-01

La apoderada demandante informa que su representado falleció y aporta el documento que así lo demuestra; a la par, solicita se continúe con la sucesión procesal.

Para los fines legales subsiguientes téngase como cierto el hecho del deceso del señor Osorio Montoya. Y en cuanto a la sustitución procesal, corresponde a cualquiera de los sujetos que indica el artículo 68 inciso primero del Código General del Proceso, comparecer a la causa y solicitar se les tenga como tales, aportando la prueba de la calidad con que acude al juicio.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ